

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**ACTA No. 01****Marzo 14 de 2023****CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 am, la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora General de Gestión Corporativa y Secretaría Técnica del Consejo Directivo del IDU dio inicio vía Google Meet, al Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, No Presencial en sesión extraordinaria, convocada con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto:

DEYANIRA ÁVILA MORENO

Delegada de la Señora Alcaldesa Mayor
Secretaria Distrital de Movilidad
Presidente del Consejo Directivo

YANETH SUÁREZ ACERO

Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ

Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
Delegado Secretario Distrital de Hacienda

ORLANDO SANTIAGO CELY

Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ

Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB
Delegado de la Gerente de la EAAB

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ

Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano, doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Gian Carlo Suescún Sanabria – Subdirector General Jurídico
Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Toma de Posesión miembro del Consejo
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación sustitución de ingresos del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023.
5. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 40.000.000.000 Millones.

Desarrollo de la reunión

1. Toma de posesión de algunos miembros del Consejo Directivo

En este estado de la reunión toma el uso de la palabra la presidenta del Consejo Directivo, doctora Deyanira Ávila Moreno, procede a tomar la posesión a la doctora **YANETH SUÁREZ ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.812.827 de Bogotá, Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, tomando el juramento de rigor y firmada la respectiva acta, la cual hace parte integral de la presente sesión queda debidamente posesionada.

2. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran los siete (7) consejeros, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

4. Aprobación sustitución de ingresos del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$40.000 Millones

El fundamento legal para dar trámite a la presente sustitución de ingresos del presupuesto de gastos e inversiones del IDU, se encuentra fundamentada en el **DECRETO 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá** “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. “Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU**, “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU,” determina:

“ARTICULO 14: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.”

La RESOLUCIÓN SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”, en su artículo 3.2.1.5 establece: “REDUCCIÓN PRESUPUESTAL...”d) Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de reducción a proyectos de inversión”.

La presente sustitución cuenta con Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2023EE072482O1 del 07de marzo de 2023, así:

Sustitución de rentas e ingresos por valor de \$40.000 Millones

El Instituto programó ingresos por \$98.826 millones para la vigencia 2023, correspondiente al traslado de recursos que realizan al Instituto las ESP y Transmilenio S.A., vía convenios, sin embargo, parte de ese ingreso, se dio el 24 de diciembre de 2022, con el traslado de recursos que realizó la EAAB por valor de \$40.000 millones.

| Rubro Ingreso | Disminuye 012080600214 Convenios entidades distritales | Aumenta 012100202 Superávit fiscal de ingresos de destinación específica |
|---------------|---|---|
|---------------|---|---|

| CÓDIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO VIGENTE | +/- | PRESUPUESTO AJUSTADO |
|--------------------------------|--|---------------------|----------|----------------------|
| O1 | Ingresos | 2.669.619 | 0 | 2.669.619 |
| O11 | Ingresos Corrientes | 71.043 | 0 | 71.043 |
| O1102 | Ingresos no tributarios | 71.043 | 0 | 71.043 |
| O12 | Recursos de capital | 766.966 | 0 | 766.966 |
| O1208 | Transferencias de capital | 98.826 | -40.000 | 58.826 |
| O120806 | De otras entidades del gobierno general | 98.826 | -40.000 | 58.826 |
| O120806002 | Condonadas a la adquisición de un activo | 98.826 | -40.000 | 58.826 |
| O12080600214 | Convenios entidades distritales | 98.826 | -40.000 | 58.826 |
| O1210 | Recursos del balance | 556.006 | 40.000 | 596.006 |
| O121002 | Superávit fiscal | 556.006 | 40.000 | 596.006 |
| O12100202 | Ingresos de destinación específica | 208.071 | 40.000 | 248.071 |
| 015 | Transferencias administración central | 1.831.610 | 0 | 1.831.610 |
| TOTAL RENTAS E INGRESOS | | 2.669.619 | 0 | 2.669.619 |

Cifras en Millones de Pesos

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo del IDU, la aprobación de la sustitución de ingresos del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$40.000 Millones. Los miembros del Consejo lo aprueban por unanimidad.

5. Aprobación traslado presupuestal de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 40.000.000.000 Millones.

De igual manera fundamento jurídico para el presente traslado presupuestal se enmarca en el **DECRETO 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá** "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. "Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU**, "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU," determina:

“ARTICULO 14: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones.”

La RESOLUCIÓN SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”, en su artículo 3.2.1.5 establece: “REDUCCIÓN PRESUPUESTAL...” “d) Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de reducción a proyectos de inversión”.

Con base en lo anterior se requiere un Traslado presupuestal de inversión por valor de \$40.000.00 Millones, el cual cuenta con:

- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2023-17783 del 23/02/2023.
- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2023EE074464O1 del 10 de marzo de 2023.

A continuación, se hará una presentación de los movimientos requeridos por proyectos, así:

Traslado presupuestal de inversión por valor de \$40.000.00 Millones

Justificación

Proyecto 7782 Recursos necesarios para adelantar las obras de protección, traslado reubicación, ampliación, ajuste a norma y renovación de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto Troncal Alimentadora del Metro Av.68, a cargo de la EAAB. (Convenio 17202 de 2022).

| Proyecto | NOMBRE | CONTRACRÉDITOS | CRÉDITOS |
|--------------|--|------------------|------------------|
| 7763 | Construcción de vías y cicloinfraestructura para la mov. sostenible | 40,000.00 | |
| 7782 | Infraestructura para el Sist. Integrado de Transp.e Público Sostenible | | 40,000.00 |
| TOTAL | | 40,000.00 | 40,000.00 |

**Fuentes de
Financiación**

CONTRACRÉDITOS

| Proyecto | Cod. Fondo | Nombre Fondo | Contracréditos |
|--------------|------------|--|------------------|
| 7763 | 3-200-001 | RB-Administrados de destinación específica | 40,000.00 |
| TOTAL | | | 40,000.00 |

CRÉDITOS

| Proyecto | Cod. Fondo | Nombre Fondo | Créditos |
|--------------|------------|--|------------------|
| 7782 | 3-200-001 | RB-Administrados de destinación específica | 40,000.00 |
| TOTAL | | | 40,000.00 |

Traslado presupuestal de inversión por valor de \$40.000.00 Millones Impacto en las metas por proyectos de inversión.

CONTRACRÉDITOS

| Meta Proyecto | Unidad | Magnitud total | | Actualización de la anualización | | | | |
|---|-----------|----------------|--------|----------------------------------|--------|-------|--------|-------|
| | | Actual | Nueva | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Proyecto 7763 | | | | | | | | |
| 2 CONSTRUIR 312,39 KM CARRIL DE VÍAS ARTERIALES | km-carril | 312,39 | 312,39 | 0 | 112,11 | 35,92 | 112,69 | 51,67 |



CRÉDITOS


| Meta Proyecto | Unidad | Magnitud total | | Actualización de la anualización | | | | |
|--|--------|----------------|-------|----------------------------------|------|------|------|-------|
| | | Actual | Nueva | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Proyecto 7782 | | | | | | | | |
| 1 CONSTRUIR 29,6 KM DE MALLA MAL TRONCAL | km | 29,6 | 29,6 | 0 | 0 | 4,23 | 0 | 25,37 |

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios, indica que, una vez realizada la suficiente ilustración sobre el tema, se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo del IDU, aprobar el traslado de inversión por valor de \$40.000.00 millones dentro del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2023. Los miembros del Consejo lo aprueban por unanimidad.

En este estado de la reunión se deja constancia que no existen temas adicionales para tratar. Así mismo las presentaciones y documentos de cada uno de los puntos tratados en el orden del día hacen parte integral de la presente acta.

Para constancia firman,


DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
 **Presidente**


ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria